

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5587 *MANUSA DOOR SYSTEMS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AUTOMATISMOS MONTORO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, la Ley), se hace público que, el día 7 de octubre de 2024 el socio único de la mercantil MANUSA DOOR SYSTEMS, S.L.U. (Sociedad Absorbente), ha adoptado la decisión de la fusión por absorción, por parte de esta sociedad, de su sociedad íntegramente participada AUTOMATISMOS MONTORO, S.L.U. (Sociedad Absorbida). Las decisiones adoptadas acerca de la fusión lo han sido conforme al proyecto común de fusión, redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 25 de junio de 2024.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida.

Habiéndose adoptado la fusión por el socio único de MANUSA DOOR SYSTEMS, S.L.U. (Sociedad Absorbente), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del Proyecto y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 de la Ley.

Barcelona, 15 de octubre de 2024.- D^a Laia Guilera Viladomiu. Persona física representante de Manusa Gest, S.L. Administrador único de Manusa Door Systems, S.L.U., D. José María Guilera Viladomiu, Administrador único de Automatismos Montoro, S.L.U.

ID: A240046777-1